



INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO POR RAZÓN DE DISCAPACIDAD DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE AGILIZACIÓN ADMINISTRATIVA AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA Y DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES EMPRESARIALES

Nombre del proyecto: Anteproyecto de Ley de agilización administrativa al servicio de la ciudadanía y de atracción de inversiones empresariales.

Entidad que lo promueve: Departamento de Presidencia, Economía y Justicia y Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite de acuerdo con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón que determina lo siguiente:

“Todos los anteproyectos de Ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno de Aragón y puedan afectar a personas con discapacidad deberán incorporar un informe sobre impacto por razón de discapacidad que analice los posibles efectos negativos y positivos sobre las personas con discapacidad y establezca medidas que desarrollen el derecho de igualdad de trato”.

Asimismo, el artículo 44.4 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón dispone que los proyectos de disposiciones normativas deberán ir acompañados de:

“b) En el caso de disposiciones normativas que puedan afectar a personas con discapacidad, un informe de la unidad de igualdad adscrita a la secretaría general técnica del departamento proponente sobre impacto por razón de discapacidad, que analice los posibles efectos negativos y positivos sobre las mismas y establezca medidas que desarrollen el derecho de igualdad de trato.”

De acuerdo con su artículo 1, la Ley tiene por objeto:



1. Esta Ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho a la buena administración para impulsar un marco proactivo de la gestión pública al servicio de la ciudadanía, que facilite y dinamice la actuación económica en un entorno de confiabilidad y seguridad jurídica; así como el desarrollo en el ámbito de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Aragón, medidas de apoyo de atracción de iniciativas de inversión, apoyo al tejido económico y arraigo y fidelización empresarial.

2. Asimismo, se pretende impulsar la racionalización administrativa, como proceso integral y continuo, para conseguir la optimización de su organización, la agilización mediante una efectiva simplificación y eliminación de burocracia, la normalización y automatización progresiva de los procedimientos para satisfacer las necesidades de la ciudadanía y los diferentes operadores económicos en Aragón.

2. PERTINENCIA POR RAZÓN DE DISCAPACIDAD

Visto lo anterior, el Anteproyecto de Ley puede constituir un área estratégica de mejora para las personas con discapacidad en un ámbito como el laboral o el de la relación con la administración pública, pudiendo ayudar la reducción de las diversas brechas existentes en relación con el acceso a recursos, bienes y servicios.

En consecuencia, se declara que el Anteproyecto de Ley posee pertinencia por razón de discapacidad.

3. SITUACIÓN DE PARTIDA

El Anteproyecto de Ley pivota sobre dos cuestiones fundamentales e interconectadas: la agilización administrativa y la atracción e impulso de inversiones empresariales. Pasemos a observar cada una de ellas.

3.1. Agilización administrativa al servicio de la ciudadanía

Como detalla el Anteproyecto de Ley, el principio conocido como "*Better and Smart Regulation*" aspira a una mejora de la regulación. A este respecto, son numerosas las organizaciones internacionales — como la Unión Europea (UE), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo



Económico (OCDE) o las Naciones Unidas (UN) — que han puesto el foco en la necesidad de esta regulación inteligente o buena regulación.

Esta mejora regulatoria tiene como una de sus bases la simplificación administrativa. La simplificación administrativa puede ayudar a reducir diferentes brechas (de género, por razón de discapacidad, por edad, etc.) al facilitar las relaciones de la ciudadanía con la administración.

Estas medidas de simplificación se encuentran alineadas con la Agenda 2030 y el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 17 y su meta 14 dentro de la *Coherencia normativa e institucional* encaminada a "mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible".

Yendo a aspectos concretos relativos a la simplificación administrativa, el Anteproyecto de Ley contempla la existencia de modelos de declaración responsable y comunicación previa.

A este respecto, como se detalla en el apartado "Conclusiones y recomendaciones", conviene prestar atención a la accesibilidad tanto de los documentos, como las herramientas digitales.

Relacionado con esto último, la irrupción de las TIC ha traído consigo la actual sociedad digital donde las herramientas digitales se despliegan en la práctica la totalidad de nuestras actividades diarias. Va de suyo, el potencial de esta revolución tecnológica es innegable pero también es cierto que esta tecnología no se produce en un vacío social y, por tanto, corre el peligro de transmitir las desigualdades preexistentes.

Para analizar el uso de las TIC por parte de las personas con discapacidad se han tomado los datos de la Encuesta Europea de Integración Social y Salud que realiza el INE y cuyos principales hallazgos recoge el informe Olivenza 2017.

El informe Olivenza 2017 en su capítulo: "Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)" (p.519-603) pone de manifiesto el desigual acceso y uso de las TIC por parte de las personas con discapacidad. El informe llega a las siguientes conclusiones:



a) Siete de cada diez personas con discapacidad no utilizan Internet. Tres variables son significativas y explican las tendencias en este uso de Internet:

- La edad. Así, mientras el 31,1% de las personas con discapacidad de 16 a 45 años no lo utilizan, este porcentaje sube hasta el 87,9% entre los mayores de 65 años.
- El nivel educativo. El no uso de Internet entre las personas con discapacidad que solo llegaron a educación primaria llega al 87%, mientras que en aquellas que concluyeron educación secundaria este porcentaje se sitúa en el 37,9%. Estas dos variables también determinan el uso de Internet en la población general.
- El perfil de discapacidad. El grado de uso de Internet también varía según el perfil de discapacidad. Así, las personas con discapacidad intelectual presentan un uso más bajo que aquellas con otros perfiles de discapacidad.

El principal motivo para no usar Internet, según las personas con discapacidad encuestadas, es que les parece muy avanzado y complejo su uso. Un 15,3% lo han intentado, pero les ha parecido inaccesible para su tipo de discapacidad. A un 9,3% le da miedo utilizarlo porque cree que pueden engañarla.

b) Entre las personas que usan Internet, la frecuencia de su utilización es elevada, pues el 78,6% lo hacen diariamente, mientras que otro 18% lo utilizan semanalmente.

- Para las dos tareas más realizadas por las personas con discapacidad (como son buscar información, usar el correo electrónico), el dispositivo más utilizado es el ordenador. El teléfono móvil se impone para el uso de las redes sociales (tercera tarea más realizada por las personas con discapacidad).
- Prácticamente en igual medida, las personas con discapacidad consideran que las dos principales aportaciones de Internet a su vida diaria son, por un lado, que les permite acceder a todo tipo de información (29,4%) y, por otro, que les permite estar conectados con el mundo (28,9%).
- La reducción del precio de Internet (48,4%), la promoción de cursos de formación para utilizarlo y el diseño de las páginas web de forma más sencilla e intuitiva son las mejoras más relevantes señaladas por las personas con discapacidad para facilitar el acceso y uso de Internet (Portal Administración Electrónica)



3.2. Impulso de las inversiones empresariales

➤ Situación laboral de las personas con discapacidad

Como detalla la Estrategia sobre los derechos de las personas con discapacidad 2021-2030 de la Comisión Europea, la participación en el mercado laboral es la mejor forma de garantizar la autonomía económica y la inclusión social pero actualmente:

- Las personas con discapacidad registran una tasa de empleo inferior, se ven afectadas de forma desproporcionada por el desempleo y abandonan antes el mercado laboral.
- Un gran número de personas con discapacidad grave no trabajan en el mercado laboral abierto, sino en centros que ofrecen el denominado «empleo protegido». Estos regímenes son diversos y no todos garantizan condiciones laborales adecuadas ni derechos laborales para las personas con discapacidad, ni tampoco vías para acceder al mercado laboral abierto.

Para analizar la situación de las personas con discapacidad en el ámbito laboral se han consultado las siguientes fuentes:

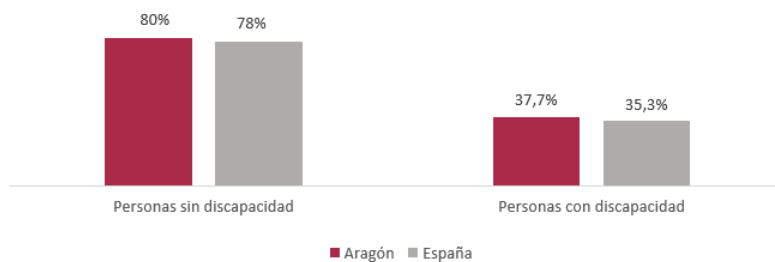
- Empleo de las personas con discapacidad. Año 2022. Instituto Aragonés de Estadística (IAEST).
- Informe del Mercado de Trabajo de las Personas con Discapacidad 2023 (con datos de 2022) del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

En el caso de Aragón, como muestra el Gráfico 1, en el año 2022 había 44.300 personas con discapacidad en edad de trabajar (de 16 a 64 años), lo que supone el 5,4% de la población total en edad laboral en nuestra comunidad. En Aragón en el año 2022 el 37,7% de las personas con discapacidad oficialmente reconocida eran activas, 3 puntos menos que en el año anterior. Esta tasa de actividad era 42,3 puntos inferior a la de la población sin discapacidad¹.

¹ IAEST. Empleo de las personas con discapacidad. Año 2022. <https://www.aragon.es/documentos/d/guest/20231220-empleo-discapacidad-2022>



Gráfico 1. Tasa de actividad. Año 2022.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

*Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y asimilados (según el RD Legislativo 1/2013).

Tasa de actividad es igual al cociente de personas activas de 16 a 64 años con respecto al total de personas en esa misma franja de edad.

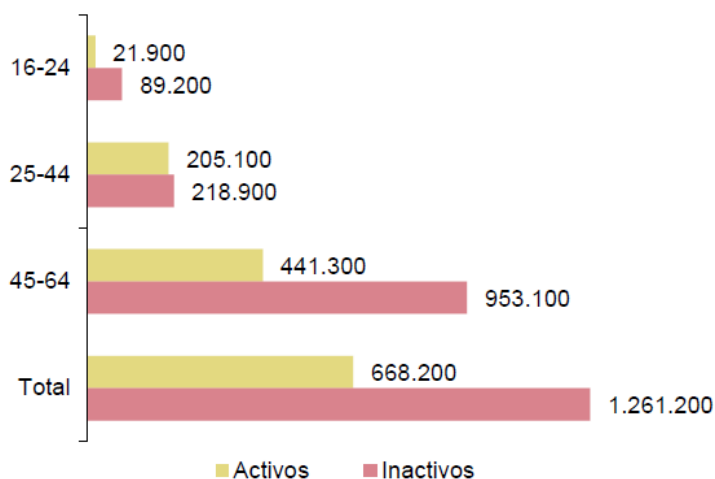
Para realizar un análisis más exhaustivo contamos con el Informe del Mercado de Trabajo de las Personas con Discapacidad 2023 (con datos de 2022) del SEPE que ofrece varios indicadores sobre el empleo de las personas con discapacidad a los que prestar atención para nuestro análisis.

A continuación, se ofrece un resumen de la información más relevante con respecto al empleo de las personas con discapacidad:

- Una característica muy significativa del colectivo de personas con discapacidad con respecto a su situación laboral, es que la mayoría son inactivos (1.261.200 personas o, en porcentaje, el 65,36%), aspecto que aumenta notablemente con la edad y con el grado de discapacidad reconocido (Gráfico 2).



Gráfico 2. Distribución de las personas con discapacidad en edad laboral por tramos de actividad y no actividad



Fuente: SEPE

- Existe una muy baja participación en el mercado laboral, con una tasa de actividad muy reducida (Tabla 1) (el 34,6%; en las personas sin discapacidad, y en personas con discapacidad esta tasa es del 77,7 %, más del doble), una baja tasa de empleo y una tasa de paro más alta que la de las personas sin discapacidad.
- En cuanto al paro de las personas con discapacidad, 2022 se ha incrementado el peso de los parados de no larga duración en un 21,96 % y ha disminuido el de los parados de larga duración un 16,61 % (Tabla 1).

Tabla 1. Tasas relacionadas con la actividad laboral de las personas con discapacidad en edad laboral por tramos de edad

Tasas	De 16 a 24 años	De 25 a 44 años	De 45 a 64 años	Total Personas con discapacidad	Total Personas sin discapacidad
Actividad	19,7	48,4	31,6	34,6	77,7
Empleo	8,0	35,4	25,8	26,9	66,3
Paro	59,3	26,9	18,6	22,5	14,7

Fuente: Elaborado por el Observatorio de las Ocupaciones del SEPE a partir de los datos del INE. El empleo de las personas con discapacidad. Año 2021.



- Si la persona es considerada como población activa, estará ocupada en alguna actividad encuadrada en el sector servicios, desempeñando puestos de trabajo pertenecientes al grupo de "Ocupaciones elementales", como asalariada en una empresa del ámbito privado, con una contratación temporal y jornada a tiempo completo.
- España cerró 2022 con un total de 20.159.317 personas afiliadas a la Seguridad Social, de ellas, 315.850 eran personas con discapacidad, lo que supone que este colectivo representa el 1,57 % del total las afiliaciones. Un porcentaje que en el ejercicio 2021 fue del 1,52%, en 2020 fue del 1,50% y de 1,48% en 2019. Es decir, cada vez ganan más peso las personas con discapacidad en la afiliación y su representatividad es ligeramente cada vez mayor.
- Sin embargo, las dificultades de inserción en el mercado laboral de las personas con discapacidad se ponen de manifiesto en el porcentaje que representa la contratación de estos trabajadores sobre el total nacional. Mientras que la citada población en edad laboral supone un 6,3% sobre la población nacional, la contratación representa solo el 1,59% de toda la realizada.
- Los nuevos puestos de trabajo que desempeñan las personas con discapacidad se caracterizan, en una proporción muy elevada, por ser trabajos temporales.
- Como ocurre en el mercado laboral en su totalidad, el sector terciario es también el que más contratación registra, pero con un mayor peso entre las personas con discapacidad. Por el contrario, los contratos en agricultura y construcción son proporcionalmente menores en este colectivo que en el resto de la población.
- Prestando atención al sexo:
 - o los hombres tienen una mayor tasa de empleo mientras que en las mujeres es la tasa de paro la que es más elevada, por lo que ser mujer con discapacidad plantea aún más dificultades a la integración laboral. La tasa de actividad es algo mayor también en los hombres.
- Otras características destacables de esta población son que la discapacidad más representativa es la física, que el nivel de estudios alcanzado con mayor frecuencia es el de la ESO y que el



grado de discapacidad mayormente reconocido se concentra entre el 33% y el 44%.

Todos estos datos evidencian la dificultad de inserción del colectivo en el mercado laboral. Por tanto, según el informe, uno de los retos principales del mercado de trabajo nacional es mejorar la inserción del colectivo de las personas con discapacidad, pero este presenta un panorama peor que el resto de los parados.

➤ Situación en el medio rural de las personas con discapacidad:

La *Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia (EDAD) 2020* (publicada por el Instituto Nacional de Estadística en abril de 2022) muestra que un total de 951.862 personas residentes en el medio rural tienen algún tipo de discapacidad lo que supone el 22% del total de las personas con discapacidad. Para situar esos datos en contexto: el 52% de las personas con discapacidad vive en zonas urbanas (municipios de más de 50.000 habitantes); un 26% en zonas intermedias (entre 10.000 y 50.000 habitantes); y, como ya hemos señalado, el 22% en zona rural (municipios de tamaño inferior a 10.000 habitantes).

En relación con la distribución por sexo, en las zonas rurales las mujeres suponen el 55% de las personas con discapacidad residentes en este tipo de hábitat. Por otra parte, se observa un mayor envejecimiento en la zona rural que en la urbana: así, mientras que en el medio rural el 37% de las personas con discapacidad tiene más de 80 años, en las zonas urbanas este porcentaje es del 32%.

En Aragón se observa un porcentaje mayor de población con discapacidad en la zona rural: 33,5% (frente al 22% en España). En la Comunidad Autónoma la distribución según zona de residencia es la siguiente:

	Zona urbana	Zona intermedia	Zona rural	% Zona rural
Aragón	64.013	14.320	39.409	33,5%

Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2020. INE.

El Observatorio Estatal de la Discapacidad, en su informe "*Las personas con discapacidad residentes en el Medio Rural: situación y propuestas*



de acción” (2017), ya señalaba que en España prácticamente un millón de personas con discapacidad residía en él y que la distribución por género y edad indicaba una población más envejecida que en el medio urbano y con una mayoría de mujeres. Entre los factores de riesgo o barreras para la inclusión social que contemplaba con carácter general, se pueden destacar en este informe:

- Muy pocas personas con discapacidad se encuentran en situación activa y en las que lo hacen, la estabilidad laboral es escasa.
- El acceso y uso de internet y las TIC es muy escaso, lo cual repercute en menos oportunidades para la formación, el empleo y la participación social.
- Dificultades extraordinarias enfrentan las mujeres con discapacidad derivadas de una mayor invisibilidad y la existencia de estereotipos de género.

4. PREVISIÓN DE RESULTADOS Y VALORACIÓN DEL IMPACTO

Como se ha expuesto, existen ciertas brechas de las personas con discapacidad en relación con el empleo, su residencia en el medio rural o el uso de las TIC (como hemos visto en el apartado “Situación de partida”).

En previsión de lo anterior, se recomienda que a la hora de la aplicación y desarrollo de la Ley se tenga en cuenta esta realidad que con el objetivo de eliminar posibles barreras de acceso a bienes, servicios y recursos.

Así pues, en el siguiente apartado se ofrecen algunas sugerencias y recomendaciones para la inclusión de la perspectiva de la discapacidad.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El proceso de incorporación del enfoque de la discapacidad en cada una de las fases de las políticas públicas es un proceso de relativa reciente aparición este se encuentra en constante proceso de mejora y adaptación.



a) Datos relativos a las personas con discapacidad

La Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón recoge en el artículo 73 "Estudios y estadísticas" que:

"En los estudios y estadísticas que se lleven a cabo por la Administración autonómica, se promoverá la inclusión de indicadores relativos a las personas con discapacidad, desagregados por tipos y grados de discapacidad, para permitir medir la efectividad de las medidas adoptadas para fomentar la igualdad de oportunidades de las mismas".

Asimismo, entre las actuaciones recogidas en el I Plan Integral para las personas con discapacidad de Aragón 2021-2024, dentro de la línea 1, Gobernanza y participación, se encuentra la siguiente: Desarrollo de indicadores desagregados por tipo y grado de discapacidad, con datos desagregados por sexo y, en la medida de lo posible, teniendo en cuenta la dimensión rural-urbana. Esta actuación reviste especial importancia puesto que responde al objetivo específico 1.1.2.: Elaborar herramientas que guíen y favorezcan el desarrollo de una política pública integral para la discapacidad.

Por tanto, se recuerda la necesidad de recabar datos con el nivel de desagregación exigido por la normativa para contribuir a conocer de manera más certera las características de las personas con discapacidad y contar con unas bases sólidas para la formulación de una política integral para la discapacidad.

b) Accesibilidad

La accesibilidad resulta especialmente relevante en relación con la administración electrónica. El artículo 5 Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público establece en los requisitos para la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles que:

"Los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de las entidades obligadas incluidas en el ámbito de aplicación del presente real decreto deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de



modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos teniendo en cuenta las normas del artículo 6”.

Por accesibilidad se entiende “el conjunto de principios y técnicas que se deben respetar al diseñar, construir, mantener y actualizar los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles para garantizar la igualdad y la no discriminación en el acceso de las personas usuarias, en particular de las personas con discapacidad y de las personas mayores” (Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público).

En este sentido, para profundizar en esta incorporación de la visión integral de la discapacidad se debe tener en cuenta la accesibilidad universal en el desarrollo de la documentación que derive de la aplicación y desarrollo de la Ley.

En cuanto a las personas con discapacidad en relación con la inclusión digital, el documento “Medidas para ayudar a personas con discapacidad de la Unión Europea” del Parlamento Europeo detalla que *“las administraciones públicas deberían diseñar los servicios públicos digitales de tal modo que sean incluyentes por defecto y tomen en consideración las necesidades diferentes, como las de las personas mayores y las personas con discapacidad”* (p.4).

Las TIC pueden representar una oportunidad de inclusión para las personas con discapacidad, pero nos encontramos frente “al reto de conseguir la mayor accesibilidad posible y su compatibilidad con las tecnologías de ayuda. En ese caso, las TIC traerán consigo innumerables beneficios, ventajas y nuevas oportunidades de trabajo, de formación y de ocio”² (p.4).

c) Interseccionalidad

En relación con la interseccionalidad, la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón recoge este principio y dedica su artículo 17 al mismo destacando que:

² CERMI. Las personas con discapacidad frente a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en España.



Los poderes públicos de Aragón pondrán en marcha de forma prioritaria medidas de acción positiva para aquellos colectivos en los que confluyan diversos factores de discriminación, con el objetivo de garantizar el ejercicio de los derechos civiles y políticos de todas las mujeres y promover su participación política, económica, social, laboral y cultural, así como el acceso a los recursos y servicios en igualdad de oportunidades.

Se considerarán mujeres pertenecientes a colectivos de especial vulnerabilidad: las integrantes de minorías étnicas, especialmente de la comunidad gitana, las mujeres migrantes, las niñas, las mujeres con discapacidad, las mujeres mayores, las mujeres viudas, las mujeres que forman parte de familias monoparentales y las mujeres víctimas de violencia. Fundamentalmente se atenderá, entre otros, a los factores de lugar de residencia, clase social, discapacidad, violencia contra la mujer, nivel formativo, etapa del ciclo vital, embarazo y maternidad, estado civil, orientación sexual, etnia, condición migratoria, problemas de salud mental, privación de libertad y drogodependencia. Se contemplará especialmente la situación y necesidades de las mujeres en el medio rural.

A fecha de firma electrónica

M^a. Cruz Obis Longarón

Helena Pérez de la Merced

LA RESPONSABLE DE IGUALDAD
DE GÉNERO Y DE CALIDAD

LA RESPONSABLE DE IGUALDAD DE
GÉNERO Y PUBLICIDAD ACTIVA